



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

CONTRATO NÚMERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (16-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE 1 CAMION DE VOLTEO, 2 PICK UP 4X4, 1 CAMION DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE Y 1 CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA. -----

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintinueve (29) de julio del dos mil veintiuno (2021), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021); b) Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Licenciada Martha Alicia González García Jefe de la Unidad de Contratos con el Visto Bueno de la Licenciada Irma América Pop Calel, Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020); y c) Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número quince guion dos mil veintiuno (15-2021), de fecha once (11) de junio del año dos mil veintiuno (2021), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuentadancia número CGC guion D guion AV guion T tres guion cero seis guion dos mil veintiuno (CGC-D-AV-T3-06-2021), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021); y por la otra parte, Yo, **OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos catorce, cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, cero ciento ocho (2614 54692 0108) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

[Firma manuscrita]

Guatemala, actúo en calidad de Gerente De Comercialización y Representante Legal de la Entidad Mercantil **JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número ciento dos mil setecientos noventa y siete (102797), Folio cuatrocientos ochenta y uno (481) del Libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades Mercantiles, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), por la notaria Odilia Marilú de León y de León, la cual se encuentra vigente e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número quinientos setenta y tres mil seiscientos noventa y siete (573697), Folio seiscientos noventa y nueve (699) del Libro setecientos veinticuatro (724) de Auxiliares de Comercio, de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, entidad con Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (82854440), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: Calzada San Juan once guion cero nueve (11-09) zona siete (7) municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ**, en su calidad de Gerente De Comercialización y Representante Legal de la Entidad Mercantil **JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **COMPRA DE 1 CAMION DE VOLTEO, 2 PICK UP 4X4, 1 CAMION DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE Y 1 CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo cincuenta y tres (53), inciso l), Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública.



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

efectuado para el efecto, identificado como "BASES DE COTIZACIÓN No. 19-2021, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- catorce millones setecientos setenta mil sesenta y siete (14770067). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** a) Bases de Cotización; b) Especificaciones Técnicas; c) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- catorce millones setecientos setenta mil sesenta y siete (14770067), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual LA MUNICIPALIDAD, invitó a las Entidades interesadas en ofertar el objeto de este contrato; d) Oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA; e) Acta número cincuenta y siete guion dos mil veintiuno (57-2021), de fecha uno (1) de julio del año dos mil veintiuno (2021), del libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotización y/o Licitación de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; f) Resolución número cincuenta y nueve guion dos mil veintiuno (59-2021) de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ, en mi calidad de Gerente De Comercialización y Representante Legal de la Entidad Mercantil JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, acepto expresamente la obligación de entregar la COMPRA DE 1 CAMION DE VOLTEO, 2 PICK UP 4X4, 1 CAMION DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE Y 1 CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA, de conformidad con los siguientes renglones: -----

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMION DE VOLTEO	01	Q. 254,640.00	Q. 254,640.00
2	PICK UP 4X4	02	Q. 153,000.00	Q. 306,000.00
3	CAMION DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE	01	Q. 123,000.00	Q. 123,000.00
4	CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA	01	Q. 111,000.00	Q. 111,000.00
TOTAL EN LETRAS				Q. 794,640.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A) EL CAMION DE VOLTEO: Marca: JAC, Color: BLANCO, Modelo: DOS MIL VEINTIDOS (2022), Línea: HFC3075KN, con las Especificaciones que se detallan a continuación: Modelo Volteo, Cabina: Sencilla. **DIMENSIONES:** Dimensiones Generales (L x W x H) (mm): 5,995*2,056*2,302, Distancia Entre Ejes (mm): 3,308, Peso Bruto vehicular (kg): 6,500, Carga (kg): 3mts cúbicos, Capacidad pasajeros: 3, Gradeabilidad (%): 30, Tracción: 4*2, Motor: ISF3. 8S3142, Cilindros: 4 en línea, Cilindrada: 3,760; Combustión: Diesel; Velocímetro: Kilómetros; Potencia: (HP/rpm 141/2600; Sistema de inyección: Riel Común; Tipo de aspiración: Turbocargado & intercooler; Torque (Nm/rpm): 450(45.9) /1200-2200; transmisión: Mecánica 6 velocidades+ retroceso; Palanca de cambios: Cambios al piso; Capacidad tanque Diesel (G): 34; Puertas: 2. **NEUMATICOS Y FRENOS:** Frenos delanteros: Total aire, tambor; Frenos traseros: Total aire, tambor; Freno de escape: Si; Freno de parqueo: Neumático; Neumático; Neumático de repuesto: SI. **CHASIS Y DIRECCIÓN:** suspensión delantera: De

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

ballestas multi hojas; suspensión trasera: Ballestas multi hojas; dirección: Bomba hidráulica; Cinturones seguridad: SI; Alarma cinturón: SI; Cerradura central: SI; Vidrios eléctricos: SI; Luz Interior de Techo: SI; Luces de frenos: SI; Rines de metal: SI; Neblineras (F/R): SI; Faros: SI.

EQUIPO INTERIOR: Black interior: SI; Visera: SI; Ajuste de timón: SI; Trip de computadora: SI; Interruptor de atenuación: SI; Retrovisores: eléctricos; Limpia para brisas intermitente: SI; AIRE ACONDICIONADO: INCLUIDO; Aislamiento acústico: SI; Material sillones: Tela; sillón ajustable: SI. **AUDIO:** AM/FM/AUX+USB: SI; Bocinas: 2. **B) DOS (2) PICK UP 4X4:** Marca: JAC, Color: BLANCO, Modelo: DOS MIL VEINTIDOS (2022), con las Especificaciones que se detallan a continuación: Modelo T6 Semi-Full, Cabina: Doble Cabina. **DIMENSIONES:** Dimensiones generales (LxWxH) (mm): 5315*1830*1815; Dimensiones palangana (internas): 1520*1520*470; Distancia entre ejes (mm):3090; GVW (kg): 2830; Carga (kg): 1000; Capacidad pasajeros: 2+3; Gradeabilidad (%): 30; radio mínimo de giro): 6.2. **CONFIGURACIÓN:** tracción: 4*4; Motor: D19TCID7; Cilindros: 4; Cilindrada: 2,000; Combustión: Diesel; Velocímetro: Kilómetros; Potencia (HP/rpm): 136/3600; Torque (Nm/rpm): 320/1600-2600; Emisiones: III; transmisión: 6 VELOCIDADES; Palanca de cambios: Cambios al piso; relación de engranajes: 5.441;2.839;1.721;1.223;1.000;0.794;R:4.935; máxima velocidad (Km/h): 150; relación de diferencial: 3.909; Capacidad tanque Diesel (G): 17; Color: Blanco; Puertas: 4; Frenos delanteros: Disco; Frenos traseros: Tambor. **NEUMATICOS Y FRENOS:** Freno de parqueo: Tipo cable accionando en los tambores traseros; Neumático: 245/65R17; Neumático de repuesto: SI.

CHASIS Y DIRECCIÓN: suspensión delantera: doble muleta independiente con resorte de espiral; suspensión trasera: Suspensión Trasera de Hojas de Resorte; dirección: Bomba hidráulica.

EQUIPO DE SEGURIDAD: ABS: SI; EBD: SI; Doble bolsa de aire: SI; Cinturones seguridad: SI; Alarma cinturón: SI; Respaldo sillones traseros: SI; respaldo sillones delanteros: SI; Cerradura central: SI; Vidrios eléctricos: SI; Auto cerrado: SI; Control remoto: SI; Luz Interior de Techo: SI; Luces de frenos: SI; Cerradura de seguridad para niños: SI; Sensor de parqueo: SI. **EQUIPO EXTERIOR:** Carga Protector APLICADO: SI; Rines de aluminio: SI; Neblineras (F/R): SI; Faros: SI.

EQUIPO INTERIOR: Black interior: SI; Visera: SI; Ajuste de timón: SI; Trip computadora: SI; Interruptor de atenuación: SI; Vidrios eléctricos: SI; Retrovisores: Eléctricos; Pide vías en los retrovisores direccionales: SI; Limpia parabrisas intermitente: SI; AIRE ACONDICIONADO: INCLUIDO; Aislamiento acústico: SI; Material sillones: Tela; sillón ajustable: SI. **AUDIO:** AM/FM/AUX+USB: SI; Bocinas: 4. TERCERA LUZ DE FRENO: INCLUIDA. ESPEJOS RETROVISORES ELECTRICOS: CON MANDOS EN CABINA INCLUIDOS. **C) CAMIÓN DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE:** Marca: JAC, Color: BLANCO, Modelo: DOS MIL VEINTIDOS (2022), Serie: XTDI, con las Especificaciones que se detallan a continuación: Modelo XTDI, Cabina: Doble Cabina. **DIMENSIONES:** Dimensiones generales (LxWxH) (mm): 5165*1750*1980; Distancia entre ejes (mm): 2640; Palangana largo: 7.25 pies; GVW (kg): 3135; carga (kg):1.3 ton cortas; Capacidad pasajeros: 2+3; Gradeabilidad (%): 30. **CONFIGURACIÓN:** tracción: 4*2; Motor: HFC4DA1-1A; Tipo: TURBOCARGADO DIESEL & INTERCOOLER; Cilindros: 4 en línea; Cilindrada: 2.771; Combustión: Diesel; Velocímetro: Kilómetros; Potencia (HP/rpm): 92/3600; Torque (Nm/rpm)216/1800-2000; transmisión: 5 VELOCIDADES+ RETROCESO; Palanca de cambios: Cambios al piso; Capacidad tanque Diesel (G): 17.17; Color: Blanco; Puertas: 2.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trajillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

NEUMATICOS Y FRENOS: Frenos delanteros: Disco; Frenos traseros: Tambor; Freno de parqueo: Tipo cable accionando en los tambores traseros; Neumático: (F)195/70R15(8PR) (R) 155R 13(8PR); Neumático de repuesto: SI. **CHASIS Y DIRECCIÓN:** suspensión delantera: Doble horquilla con muelle espiral; suspensión trasera: Doble horquilla con muelle espiral; dirección: Bomba hidráulica. **EQUIPO DE SEGURIDAD:** ABS: SI; Doble bolsa de aire: SI; Cinturones seguridad: SI; Alarma cinturón: SI; respaldo sillones delanteros: SI; Cerradura central: SI; Vidrios eléctricos: SI; Auto cerrado: SI; Control remoto: SI; Luz Interior de Techo: SI; Luces de frenos: SI; Capacidad: 5pasajeros; Rines de hierro: SI; Neblineras (F/R): SI; Faros: SI. **EQUIPO INTERIOR:** Black interior: SI; Visera: SI; Ajuste de timón: Si; Trip computadora: SI; Vidrios eléctricos: SI; Retrovisores: Eléctricos; Limpia para brisas intermitente: SI; AIRE ACONDICIONADO: INCLUIDO; Aislamiento acústico: SI; Material sillones: Tela; sillón ajustable: SI. **AUDIO:** AM/FM/AUX+USB: SI; Bocinas: 4. ESPEJOS RETROVISORES ELECTRICOS: CON MANDOS EN CABINA INCLUIDOS.

D) CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA: Marca: JAC, Color: BLANCO, Modelo: DOS MIL VEINTIDOS (2022), Serie: XTDI estándar, **con las Especificaciones que se detallan a continuación:** Modelo Xtdi estándar, Cabina: Sencilla. **DIMENSIONES:** Dimensiones generales (LxWxH) (mm): 4840*1750*2040; Distancia entre ejes (mm): 2640; GVW (kg): 3135; carga (kg): 1.5; Capacidad pasajeros: 3; Gradeabilidad (%): 30. **CONFIGURACIÓN:** tracción: 4*2; Motor: HFC4DA1-1A; Tipo: Turbo cargado diésel & intercooler; Cilindros: 4 en línea; Cilindrada: 2,771 cc; Combustión: Diesel; Velocímetro: Kilómetros; Potencia (HP/rpm): 92/3600; Torque (Nm/rpm):216/1800~2000; transmisión: 5 VELOCIDADES+RETROCESO; Palanca de cambios: Cambios al piso; Capacidad tanque Diesel (G): 17.17; Puertas: 2. **NEUMATICOS Y FRENOS:**

Frenos delanteros: Disco; Frenos traseros: Tambor; Freno de parqueo: Tipo cable accionando en los tambores traseros; Neumático: (F) 195/70R15 8pr (R) 155R13 8pr; Neumático de repuesto: SI.

CHASIS Y DIRECCIÓN: Suspensión delantera: Doble horquilla con muelle espiral; Suspensión trasera: Doble horquilla con muelle espiral; dirección: Bomba hidráulica. **EQUIPO DE SEGURIDAD:** ABS: SI; Cinturones seguridad: SI; Alarma cinturón: SI; Cerradura central: SI; Vidrios eléctricos: SI; Auto cerrado: SI; Control remoto: SI; Luz Interior de Techo: SI; Luces de frenos: SI; Capacidad: 3 pasajeros; Neblineras (F/R): SI; Faros: SI; Black interior: SI; Visera: SI.

EQUIPO INTERIOR: Ajuste de timón: SI; Trip computadora: SI; Interruptor de atenuación: SI; Vidrios eléctricos: SI; Retrovisores: Eléctricos; Limpia para brisas intermitente: SI; Aislamiento acústico: SI; Material sillones: Tela; sillón ajustable: SI. **AUDIO:** AM/FM/AUX+USB: SI; Bocinas: 2. TERCERA LUZ DE FRENO: INCLUIDA. ESPEJOS RETROVISORES ELECTRICOS: CON MANDOS EN CABINA INCLUIDOS.

CUARTA: CONDICIONES ADICIONALES: I) **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los vehículos con la rotulación que le proporcione la Dirección Municipal de Planificación de **LA MUNICIPALIDAD;** II) **EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** los servicios mecánicos de mantenimiento preventivo a los vehículos adquiridos conforme este contrato el cual incluye Servicio de un mil y cinco mil kilómetros (Servicio 1000 y Servicio 5000) sin costo alguno. Los servicios mecánicos que **EL CONTRATISTA** deba efectuar a los vehiculos adquiridos conforme este contrato se harán en predio municipal ubicado en primera avenida y novena calle orientación oeste, zona dos (2) del

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

[Firma manuscrita]

III) EL CONTRATISTA entregará a **LA COMISIÓN** juntamente con los vehículos: **a)** Un Manual de Usuario en español y un catálogo de partes; **b)** La garantía en original de los vehículos por un plazo no menor de treinta y seis (36) meses o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, el cual iniciará su vigencia en el momento de recibirse los **VEHICULOS** a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** y conforme este contrato; **IV)** En tal virtud Yo, **OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ**, en la calidad con que actúo, declaro que he estudiado y comprendido el contenido íntegro de las Bases de Cotización y especificaciones técnicas para la celebración y ejecución del presente contrato; en consecuencia, conozco sus alcances y efectos legales, y como **CONTRATISTA**, me obligo ante **LA MUNICIPALIDAD** a cumplir con estricto apego a los documentos antes relacionados con el objeto de lo contratado, documentos que complementariamente en lo que fuere aplicables forman parte integral del presente contrato o como Anexo del mismo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.** **A)** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** entregará los vehículos objeto del presente contrato, será en moneda de curso legal, por el monto total de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q. 794,640.00)**, monto en el que se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes por fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1)** Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). **2)** Fotocopia del Acta de recepción total que suscribirá **LA COMISIÓN** en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. **3)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **4)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** El pago deberá imputarse a las siguientes estructuras presupuestarias: ----



[Firma manuscrita]

- EJERCICIO FISCAL 2021 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
01	001	000	010	000	325	31	0151	0001	Q. 110,000.00
01	001	000	010	000	325	32	0151	0001	Q. 43,000.00
01	009	000	003	000	325	32	0151	0001	Q. 387,000.00
23	000	001	001	000	325	21	0101	0001	Q. 100,000.00
23	000	001	001	000	325	22	0101	0001	Q. 122,426.40

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

23	000	001	001	000	325	32	0151	0001	Q. 32,213.60
TOTAL CONTRATADO									Q. 794,640.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria - CDP- número cero veinticinco guion dos mil veintiuno (025-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero veinticinco guion dos mil veintiuno (025-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), emitidas por el Encargado de Presupuesto y por la Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021). **SIXTA: PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A)

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de **TRES (3) MESES CALENDARIO** contados a partir de la fecha de su aprobación; **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**.

La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **LA CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **B.1)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **LA CONTRATISTA:** En el caso que sea **EL CONTRATISTA** la que necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA**, ésta deberá informar por lo menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **B.3)** Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes; **C) PLAZO DE ENTREGA:** El plazo para la entrega de los vehículos objeto del presente contrato será de **TREINTA (30) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación por escrito por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**; **D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** Los vehículos debe entregarse en la forma adjudicada y contratada, en Almacén Municipal del Edificio Municipal, ubicado en primera (1ª.) Calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Cobán, Alta Verapaz lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**, a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto; **E) VIGENCIA DEL CONTRATO:** Periodo comprendido de la fecha de aprobación del presente contrato a la finalización del plazo establecido y/o aprobación de la liquidación del mismo; y **F) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega de los vehículos adjudicados, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA**, manifiesta en la calidad con que actúa, que los vehículos a

EL CONTRATISTA, manifiesta en la calidad con que actúa, que los vehículos a

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

que se refiere el presente contrato se encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándose desde ya, de no ser así, al Sancamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo se obliga a: **a)** Entregar los vehículos objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega de los vehículos objeto del presente contrato; **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega de los vehículos objeto del presente contrato por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**; **c)** Acatar las instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN**, quien tiene la obligación de rechazar los vehículos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega de los vehículos objeto del presente contrato en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** Hacer entrega a **LA MUNICIPALIDAD** de los documentos que sean necesarios para el registro y trámite de placas de los vehículos ante las instituciones correspondientes; **f)** Los vehículos defectuosos, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones técnicas de este Contrato, deberán ser reemplazados o entregados de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y cubriendo todos los gastos que se ocasionen, dentro del plazo contractual. Así mismo los vehículos objeto del presente contrato que se encuentren defectuosos o rechazados por la Municipalidad deberán ser retirados del lugar de entrega y por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **g)** Participar en recepción de los vehículos objeto del presente contrato y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; **h)** Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS: A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de calidad y funcionamiento. El inicio de la vigencia de

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **B) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN**, Fianza de Calidad y Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de las reparaciones de fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de entrega total y definitiva de los vehículos. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, misma que deberá ser entregada por **EL CONTRATISTA** en original al Encargado de Proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal y copia al Encargado de Compras de **LA MUNICIPALIDAD**. **C) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega de los vehículos, dentro del período de tiempo establecido, en cantidad y calidad o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **NOVENA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, recibirá los vehículos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Previo a la elaboración del acta de recepción de los vehículos, objeto del presente contrato, **LA COMISIÓN** inspeccionará detalladamente la entrega, haciendo énfasis en las características solicitadas en las bases de Cotización, detallando en el acta si la recepción de los vehículos ha sido satisfactoria, así como el correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del contrato, posteriormente se procederá a liquidar el presente contrato. **DÉCIMA: SANCIONES:** En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los vehículos dentro del plazo estipulado, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** A **EL CONTRATISTA** le queda expresamente prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de la entrega de lo contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **A)** Por decisión de las partes; **B)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias u otros análogos; **C)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte por los motivos siguientes: **1)** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; **2)** Si **EL CONTRATISTA** cometiera actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD**; y **3)** Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de sus obligaciones del presente contrato; **D)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para la liquidación y/o cobro de fianzas. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** **a)** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos en las calidades con que actuamos, que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del dinero, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye título



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al Delito de COHECHO así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema **GUATECOMPRAS**. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017). **DÉCIMA SEXTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, en forma expresa hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en trece (13) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso. -----


JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.




OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ
Gerente De Comercialización y Representante
Legal de la Entidad Mercantil **JAC**
GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

JAC GUATEMALA, S. A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466


Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintinueve de julio del año dos mil veintiuno (2021), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (16-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE 1 CAMION DE VOLTEO, 2 PICK UP 4X4, 1 CAMION DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE Y 1 CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA.** son **AUTÉNTICAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ; y **OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil seiscientos catorce, cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, cero ciento ocho (2614 54692 0108) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Gerente De Comercialización y Representante Legal de la Entidad Mercantil **JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA,** y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.



JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.





OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ
Gerente De Comercialización y Representante
Legal de la Entidad Mercantil **JAC**
GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

ANTE MI:


Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

JAC GUATEMALA, S. A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 292-2021-JAMI/LT.
COBÁN, A. V. 29 DE JULIO DEL 2021

Licenciado
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido 29 de julio del año dos mil veintiuno, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

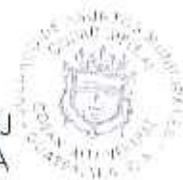
CONTRATO NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (16-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, RELATIVO A LA **COMPRA DE 1 CAMION DE VOLTEO, 2 PICK UP 4X4, 1 CAMION DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE Y 1 CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA.**

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en Resolución de Alcaldía 59-2021 de fecha 15 de julio de dos mil veintiuno, se procedió a la revisión de la presente minuta, por lo que es procedente la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Adjunto documentación relacionada a la minuta respectiva.

Sin otro particular, me suscribo atentamente

LICDA. LUCÍA MARIBEL TAROT CHOCOOJ
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES INTERINA



c.c. archivo

9, 930-704

LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

Cobán, Alta Verapaz, 29 de julio de 2021

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio No. 292-2021-JAMI/LT. de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (16-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE 1 CAMION DE VOLTEO, 2 PICK UP 4X4, 1 CAMION DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE Y 1 CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA

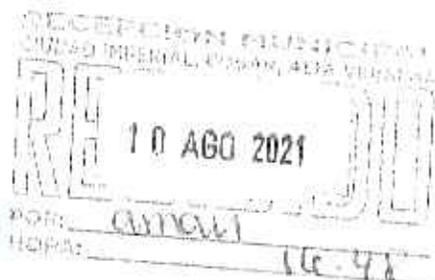
Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a Resolución de Alcaldía Municipal número 59-2021, de fecha quince de julio del año dos mil veintiuno.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,


LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO-MUÑOZ

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;
Email: angeltrujillomunoz@gmail.com

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,965, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1903 del 14 de mayo de 1,968, de mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7008689

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiedora solidaria hasta por la cantidad **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	JAC GUATEMALA, S.A.
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO NÚMERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (16-2021) de fecha 29/07/2021
OBJETO DE CONTRATO:	COMPRA DE 1 CAMIÓN DE VOLTEO, 2 PICK UP 4X4, 1 CAMIÓN DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE Y 1 CAMIÓN DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA
VIGENCIA DE LA FIANZA:	3 Mes(es) contados a partir del 29/07/2021 hasta 28/10/2021
MONTO AFIANZADO:	Hasta por SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q. 79,464.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 11 de agosto del 2021

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado

F-925

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5853 ó 1778

Nº 384047

AFIANZADORA  G&T

Guatemala, 11 de agosto del 2021

Señores:

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7008689

- Asegurado (Fiado): JAC GUATEMALA, S.A.

- Fecha de Emisión de la póliza: 11 de agosto del 2021

Atentamente,

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gómez
Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10016578 - 5463425





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"

CDF No. **025-2021**
Ejercicio Fiscal 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Selecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta quetzales exactos.*
MONTO EN LETRAS: Q. 794,640.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: JULIO 21 DEL AÑO 2021
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 14770067
DESCRIPCION DEL PROCESO: COMPRA DE 1 CAMION DE VOLTEO, 2 PICK UP 4X4, 1 CAMION DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE Y 1 CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA.

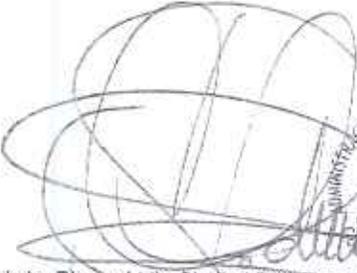
CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 82854440
NOMBRE O RAZON SOCIAL: JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ

- EJERCICIO FISCAL 2021-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
01	001	000	010	000	325	31	0151	0001	Q. 110,000.00
01	001	000	010	000	325	32	0151	0001	Q. 43,000.00
01	009	000	003	000	325	32	0151	0001	Q. 387,000.00
23	000	001	001	000	325	21	0101	0001	Q. 100,000.00
23	000	001	001	000	325	22	0101	0001	Q. 122,426.40
23	000	001	001	000	325	32	0151	0001	Q. 32,213.60
TOTAL CONTRATADO									Q. 794,640.00

Cobán Alta Verapaz, julio 21 del año 2021.


 William Omar Chen Chiquin
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA


 LICDA. BLANCA LIDIA CLARIBEL RODRIGUEZ GU
 GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
 INTEGRADA MUNICIPAL

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **025-2021**

Ejercicio Fiscal 2021

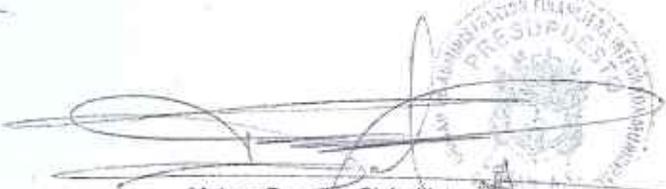
MONTO RESERVADO VIGENTE: *Setecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta quetzales exactos.*
MONTO EN LETRAS: Q. 794,640.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: JULIO 22 DEL AÑO 2021
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 14770067
DESCRIPCION DEL PROCESO: COMPRA DE 1 CAMION DE VOLTEO, 2 PICK UP 4X4, 1 CAMION DE 1.3 TONELADAS DE CABINA DOBLE Y 1 CAMION DE 1.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 82854440
NOMBRE O RAZON SOCIAL: JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR FELIPE GUILLEN LOPEZ

- EJERCICIO FISCAL 2021-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
01	001	000	010	000	325	31	0151	0001	Q. 110,000.00
01	001	000	010	000	325	32	0151	0001	Q. 43,000.00
01	009	000	003	000	325	32	0151	0001	Q. 387,000.00
23	000	001	001	000	325	21	0101	0001	Q. 100,000.00
23	000	001	001	000	325	22	0101	0001	Q. 122,426.40
23	000	001	001	000	325	32	0151	0001	Q. 32,213.60
TOTAL CONTRATADO									Q. 794,640.00

Cobán Alta Verapaz, julio 22 del año 2021.


Moises Bernabe Chún Yat
ENCARGADO DE PRESUPUESTO


APROBADO POR: Lidia Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL